



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N°678/2022-2223

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el Parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, señala: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla su proceso sobre la base de criterios de armonía y coordinación”.*

Que, en sus inicios la escuela "12 de octubre", funcionaba en domicilios particulares de los vecinos de la zona, posteriormente se construyeron aulas de adobe, albergando en su momento a los hijos de los mineros relocalizados, existiendo hasta 40 niños por aula, el primer director titular fue el Profesor Juan Tudela Pastor.

Que, el 28 de octubre de 1971 por Resolución Ministerial 2846, se le confiere la creación con el nombre de Escuela Fiscal Mixta "12 de octubre", se autoriza su funcionamiento por el Dr. Augusto Mendizábal Moya, ministro de Educación y Cultura visada en fecha 1 de febrero de 1972.

Que, la Unidad Educativa "12 de octubre Mañana" funciona desde el 28 de octubre de 1971 con el nivel primario, modificando su cobertura en los siguientes años según sus necesidades y conforme a normativa, actualmente funciona con los niveles de educación Inicial en Familia Comunitaria y Primaria Comunitaria Vocacional.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 5116/2022 de 30 de noviembre, la Dirección Departamental de Educación de La Paz, resuelve aprobar la regularización de legal funcionamiento de la Unidad Educativa "12 de octubre Mañana" con los niveles inicial y primaria que funciona desde el año 1971.

La Unidad Educativa "12 de Octubre Mañana" cuenta con certificado de Registro de Unidad Educativa, con código SIE de unidad educativa N° 40730001 y código SIE de edificio escolar N° 40730001, pertenece al área regular de educación regular, de dependencia fiscal y funciona con los niveles de atención de Inicial y Primaria, en el distrito educativo de El Alto 2 del departamento de La Paz.

Senador proyectista: Porfirio Ovidio Menacho Tarquino



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “12 de Octubre Mañana”** de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, por sus cincuenta y dos años de fundación, destacando su valioso aporte al servicio de la educación, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES